



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 3 de septiembre de 2015.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ACÚSTICA DE DESPACHOS DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO PROVINCIAL.

DECRETO NÚM. 811/ 2015

Las obras de **adecuación acústica de despachos de Asistencia a Municipios en la planta baja del Palacio Provincial**, con un presupuesto de ejecución aproximado de unos 8.000,00 euros, según propuesta del Sr. Jefe de Servicio de Arquitectura, han sido adjudicadas, a tenor de lo establecido en la Base de Ejecución nº 54 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Toledo 2015, a la empresa EDIFICACIONES MAVIEL, S.L. (CIF B45498052), en el precio de 7.260,00 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D. Isaac Rubio Batres, Arquitecto Técnico de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

Considerando la existencia de motivación de avocación de la competencia para este acto concreto basada en la premura de la incorporación de nuevos Secretarios a ubicar en dichos Despachos.

A la vista de cuanto antecede, esta Presidencia, haciendo avocación para este acto concreto de las facultades en la misma delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, viene en resolver:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno para dictar este Decreto.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa EDIFICACIONES MAVIEL, S.L., relativo a las obras de **adecuación acústica de despachos de Asistencia a Municipios en la planta baja del Palacio Provincial**

Tercero.- La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno en la primera Sesión que celebre.

EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Angel Antonio Luengo Raboso.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el **DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo